



ACUERDO MINISTERIAL 117-2023 ✓
GUATEMALA, 05 DE MAYO DE 2023 ✓

EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA Y
ENCARGADO DEL DESPACHO ✓

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la Constitución Política de la República, el principio de seguridad jurídica consiste en la confianza que tiene el ciudadano, dentro de un Estado de Derecho hacia el ordenamiento jurídico; es decir, hacia el conjunto de leyes que garantizan su seguridad y demanda que dicha legislación sea coherente e inteligible; en tal virtud, las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales deben actuar en un marco de respeto a las leyes vigentes. ✓

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo indica que los Ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y las leyes. ✓

CONSIDERANDO

Que la Ley de Servicio Civil y su Reglamento y el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, faculta a la Autoridad Superior para que pueda nombrar a sus empleados y servidores públicos; así como autorizar los acuerdos que sustenten el ejercicio de la actividad administrativa del Ministerio. ✓

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 152, 154 y 194, inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 20, 22, 27 y 34 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 51, y 53 del Acuerdo Gubernativo número 18-98, Reglamento de la Ley del Servicio Civil; 5 bis, literal b) del Acuerdo Gubernativo 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Ministerial 108-2023 emitido por el Ministerio de Energía y Minas; ✓

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar como Encargada de la Secretaría General de forma temporal a **DINA PAOLA SIERRA VILLAGRÁN**, para que asuma las funciones y atribuciones que tiene asignadas la Secretaria General durante su ausencia temporal por gozar del asueto, (10 de mayo), Día de la Madre, tal como establece los artículos 1 y 2 del Decreto número 1794, del Congreso de la República de Guatemala. ✓

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial surte su efecto el día 10 de mayo, y debe notificarse a la persona designada, a las Direcciones Generales y a las Unidades adscritas al Despacho Superior. ✓

Enrique Chu Mac

COMUNÍQUESE,



Ing. Manuel Eduardo Arita Sagastume
Viceministro de Energía y Minas,
Encargado del Área Energética y
Encargado del Despacho

Licda. Rita María Bueso Castañeda
Secretaría General